



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PESCA**  
Secretaría de Pesca  
y Acuacultura

## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA ESTATAL “PESCANDO CON EL CORAZÓN”



**ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XV, 45 FRACCIONES I, II, XII, XIII Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 7 FRACCIÓN II Y 8 FRACCIONES I, III, IV, V, IX, X Y XVIII DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIÓN XVIII, 91 Y 93 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 7 Y 8 FRACCIONES I, III, IV, V, VIII, IX, XXVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de octubre de 2025, se establece como fin en su Política Pública 7.7 denominada “Desarrollo Económico y Sostenible”, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la Entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

En congruencia con lo anterior, dentro del Componente 7.7.6 denominado “Pesca y Acuicultura Sustentable”, contempla fomentar el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y elevar la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización, para favorecer a los pescadores y acuicultores del Estado, a través del incremento de la producción, el ordenamiento y expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales asegurando la distribución de alimentos de calidad.

En este contexto, en la Línea de Política 7.6.4 “Desarrollo sustentable de la pesca y la acuicultura”, se estableció como Resultado a Lograr el 7.6.4.1 que se cuenta con Programas de Impulso al Establecimiento de Unidades de Manejo Acuícola y Pesquero, para regular el ordenamiento de la actividad y brindar oportunidades de desarrollo a los productores.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 7 fracción II, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California, dentro de las Autoridades en materia de pesca y acuicultura, se encuentra la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 30 fracción XV y 45 fracciones I, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de instrumentar y coordinar las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura del Estado, atender los requerimientos y necesidades del sector pesquero y acuícola, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, vinculándolos con programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa



Estatad de Pesca y Acuacultura, así como las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y en específico las que se determinen expresamente en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, o bien que expresamente no estén conferidas a la federación o Ayuntamiento y sean necesarias para la labor y gestión gubernamental.

**CUARTO.** Que dentro de la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California, le corresponde al Titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura participar en la elaboración, formulación y ejecución de programas, planes, proyectos y en general en políticas de prevención, inspección y vigilancia pesquera y acuícola que no estén expresamente atribuidas a la federación.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32, fracciones I, II, III, VI, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; proyectar y calcular, los ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas; orientar a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos, además de llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar.

Por lo que el Titular de la Secretaría de Hacienda comparece a la suscripción del presente instrumento, con base en lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEXTO.** Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, señala en su artículo 4 fracción XVIII que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

**SÉPTIMO.** Que con el fin de cumplir con las disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y se garantice la correcta integración de Padrones de Personas Beneficiarias, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa "Pescando con el Corazón" para el Ejercicio Fiscal 2026, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar en nuestra Entidad.

**OCTAVO.** Que mediante esta herramienta se podrá integrar los padrones de programas de pesca y acuacultura, haciendo accesible la identificación de las personas beneficiarias por cobertura geográfica, su permanencia en los programas, entre otros aspectos importantes.



**NOVENO.** Que del mismo modo, se observará lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 28 de noviembre de 2025.

**DÉCIMO.** Que conforme al artículo 3, fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Pesca y Acuacultura deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento a los artículos 65 fracciones I y XIV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 55 fracciones I y XV, inciso o) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en virtud de las consideraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 7 fracción II y 8 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XVIII, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; y 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX y XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California, y con el objetivo de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa “Pescando con el Corazón”, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PESCANDO CON EL CORAZÓN”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Estado de Baja California cuenta con una condición geográfica privilegiada, flanqueado por el Océano Pacífico y el Golfo de California. Esta vasta extensión litoral alberga una biodiversidad marina excepcional que ha consolidado a la pesca y la acuacultura como pilares fundamentales de la economía, la soberanía alimentaria y la identidad cultural de la región. Más allá de su aportación al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, estas actividades representan el motor de desarrollo y el único sustento de numerosas comunidades costeras y de pueblos originarios que dependen directamente del aprovechamiento de los recursos marinos.

A diferencia de otras industrias, la cadena productiva pesquera y acuícola se desarrolla en un entorno de alta especialización y arraigo social, donde convergen desde pequeños productores de escala ribereña y unidades de producción acuícola familiar, hasta esquemas organizados que dinamizan el comercio local y exterior.

A pesar de su alto potencial, el sector enfrenta una vulnerabilidad multidimensional derivada de factores biológicos, ambientales y climáticos que están fuera del control de los



productores. La viabilidad económica de esta actividad se ve interrumpida periódicamente por tres ejes críticos:

- Periodos de Veda: Herramientas de manejo biológico indispensables para garantizar el reclutamiento, la reproducción y la sustentabilidad a largo plazo de las especies. No obstante, representan un cese temporal de ingresos que presiona drásticamente la economía de las familias pescadoras.
- Contingencias Ambientales y Desastres Naturales: Fenómenos como el cambio climático, variaciones atípicas de temperatura (como el fenómeno de El Niño), marea roja o ciclones tropicales, alteran los ecosistemas marinos, impactan las tasas de supervivencia en cultivos acuícolas y restringen los días de pesca segura.
- Pérdidas de Producción Acuícola: Contingencias sanitarias o eventos climáticos extremos que pueden devastar ciclos completos de cultivo, comprometiendo el capital de trabajo de los pequeños acuicultores y mermando su capacidad de reinversión.

Cuando estos eventos ocurren, el eslabón más débil de la cadena —el pequeño productor y los trabajadores directos— enfrenta el riesgo inminente de la descapitalización, el desempleo y la migración forzada, lo que genera un impacto negativo colateral en el bienestar social y la seguridad económica de sus comunidades.

Ante este escenario, la creación de este Programa de Apoyo responde al compromiso del Gobierno del Estado de Baja California de actuar no solo como un ente normativo, sino como un facilitador de resiliencia social y económica.

La justificación de esta política pública no radica en un asistencialismo temporal, sino en una estrategia de retención y continuidad productiva. Al mitigar los impactos financieros de las vedas y las contingencias, el Estado asegura que los productores permanezcan en la formalidad y mantengan sus fuentes de empleo, evitando el colapso operativo de la cadena de valor.

Asimismo, el programa actúa en perfecta consonancia con la Política Estatal de Desarrollo Sostenible. Al proveer un piso mínimo de bienestar y certeza económica durante los periodos de restricción biológica, se reduce la presión social por incurrir en prácticas de pesca ilegal o sobreexplotación, incentivando de manera efectiva el aprovechamiento responsable y la conservación de los recursos que sostendrán a las futuras generaciones de bajacalifornianos.

En Baja California se estima que más de 10,830 personas se dedican a la pesca, acuicultura y maricultura (Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2024). Entre pescadores, acuicultores, procesadores, transportadores, y comercializadores se estima que en el Estado más de 33,000 familias estén relacionadas con la cadena productiva de la pesca.

Asimismo, el Estado ocupa el Tercer Lugar Nacional en producción y en valor de la producción; con 56 plantas de la industria de la transformación, 2,909 embarcaciones pesqueras menores, 65 embarcaciones mayores y 267 empresas acuícola.



Las personas físicas y morales dedicadas a la pesca comercial del Estado de Baja California, así como las empresas de la industria de la transformación pesquera y acuícola, conforman un segmento sólido de la economía estatal, que es punta de lanza a nivel nacional ocupando los primeros lugares en producción y valor.

Es por tal motivo, que la Secretaría de Pesca y Acuicultura ha implementado el Programa denominado “PESCANDO CON EL CORAZÓN”, con el objetivo de contribuir al bienestar de las personas dedicadas a las actividades del sector pesquero y acuícola a través del otorgamiento de un apoyo económico directo.

## 2. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos señalados con mayúsculas, de manera singular o en plural, y en cualquiera de sus géneros, tendrán el significado que a continuación se señala:

- I. **ACUACULTURA:** Conjunto de actividades destinadas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora acuáticas, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, mediante técnicas de cultivo o crianza susceptibles de aprovechamiento comercial u ornamental.
- II. **APOYO:** Recurso económico otorgado por la **SECRETARÍA**, a través del **PROGRAMA**, por única ocasión a la **PERSONA BENEFICIARIA**, conforme lo establecido en las presentes **REGLAS**.
- III. **COMITÉ:** Comité Técnico de Pesca y Acuicultura.
- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación dirigida a personas físicas y morales que será publicada en los medios oficiales de la **SECRETARÍA** para la asignación del **APOYO**, la cual establecerá, entre otros, las fechas de apertura y cierre de **VENTANILLA**, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir, la cual se deberá expresar, en todos los casos y sin excepción, en los términos que se establecen en las presentes **REGLAS**.
- V. **DIRECCIÓN:** Dirección de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola de la **SECRETARÍA**.
- VI. **FOFAEBC:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.
- VII. **FORMATO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS:** Documento que contiene la relación de **PERSONAS TRABAJADORAS ACTIVAS** vinculadas a la **PERSONA SOLICITANTE**, así como la anuencia para el seguimiento del proceso del **APOYO** de la presente hasta su conclusión.
- VIII. **INSTANCIA EJECUTORA:** La **DIRECCIÓN** designada para la operación y ejecución del **PROGRAMA** en términos de las presentes **REGLAS**.
- IX. **PADRÓN:** Padrón Único de Personas Beneficiarias del **PROGRAMA**, que constituye la relación oficial de **PERSONAS BENEFICIARIAS**.



- X. **PERSONA BENEFICIARIA: PERSONA FÍSICA o PERSONA TRABAJADORA ACTIVA** que recibe el **APOYO**.
- XI. **PERSONA FÍSICA:** Persona que realiza una actividad económica relacionada con el sector pesquero o acuícola, y que puede contar o no con **PERSONAS TRABAJADORAS ACTIVAS**.
- XII. **PERSONA MORAL:** Grupo de personas legalmente constituidas para la realización de actividades económicas relacionadas con la pesca o la acuicultura.
- XIII. **PERSONA SOLICITANTE: PERSONA FÍSICA o PERSONA MORAL** que presenta solicitud de **APOYO** ante la **SECRETARÍA** para acceder a los beneficios del **PROGRAMA**, de conformidad con las presentes **REGLAS**.
- XIV. **PERSONA TRABAJADORA ACTIVA:** Persona que mantiene una relación laboral vigente con una **PERSONA FÍSICA o PERSONA MORALE** dedicada a actividades pesqueras o acuícolas.
- XV. **PESCA COMERCIAL:** Actividad de captura y extracción de recursos pesqueros realizada con fines de aprovechamiento económico.
- XVI. **PROGRAMA:** Programa de Apoyo “Pescando con el Corazón” que ejecuta la **SECRETARÍA** para el presente Ejercicio Fiscal, y se encuentra regulado por las presentes **REGLAS**.
- XVII. **REGLAS:** Documento donde se exponen los términos, criterios y procedimientos mediante los cuales se asignarán los **APOYOS** del **PROGRAMA**.
- XVIII. **RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- XIX. **SECRETARÍA:** Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.
- XX. **VENTANILLA:** Lugar señalado en la **CONVOCATORIA** correspondiente, para la recepción de solicitudes y documentos de las **PERSONAS SOLICITANTES** interesadas en participar en el **PROGRAMA**.
- XXI. **VULNERABILIDAD:** Condición de susceptibilidad o incapacidad de las personas para sobreponerse a riesgos económicos derivados de la disminución o afectación de los recursos pesqueros y acuícolas, ocasionados por vedas, desastres naturales u otras circunstancias que dificulten la continuidad de su actividad productiva.

### 3. OBJETIVOS.

#### General.

Contribuir al fortalecimiento del sector pesquero y acuícola del Estado de Baja California, mediante acciones orientadas a mitigar las afectaciones derivadas de los periodos de veda, contingencias naturales o pérdidas de la producción acuícola, favoreciendo la permanencia



de las actividades productivas, el bienestar familiar y la mejora en la calidad de vida de las personas dedicadas a estas actividades.

### Específicos.

- Brindar oportunidades de desarrollo a pequeños productores pesqueros y acuícolas, así como a personas cuyo sustento dependa directamente de dichas actividades;
- Coadyuvar al bienestar social y económico de las personas que integran la cadena productiva del sector pesquero y acuícola;
- Atenuar el impacto económico ocasionado por periodos de veda, contingencias ambientales, desastres naturales o pérdidas de producción que limiten o impidan el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;
- Favorecer la permanencia y continuidad de las actividades pesqueras y acuícolas como fuente de empleo e ingreso familiar en las comunidades del Estado, y
- Promover el aprovechamiento responsable y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, en congruencia con la Política Estatal de Desarrollo Sostenible.

### 4. COBERTURA.

El **PROGRAMA** tiene alcance Estatal, por lo que tendrá cobertura en todos los Municipios del Estado, de acuerdo con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO.

**PERSONAS FÍSICAS** y **PERSONAS MORALES** dedicadas a actividades pesqueras y acuícolas en el Estado de Baja California, que cuenten con **RNPA**.

Para este efecto, se le dará prioridad a:

- Personas residentes en Zonas Prioritarias de San Quintín y San Felipe;
- Personas residentes en las Islas Cedros y Guadalupe;
- Personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas;
- Mujeres;
- Personas con discapacidad, y
- Personas adultas mayores.

### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la operación del **PROGRAMA** se observarán los principios de igualdad y no discriminación, por lo que en este sentido, la población beneficiada estará conformada por las personas que cuenten con las siguientes características:

- a) Ser mexicana o mexicano;
- b) Pertenecer a grupos de atención prioritaria;
- c) Contar con residencia y/o domicilio fiscal en el Estado de Baja California;
- d) Ser mayor de 18 (dieciocho) años edad;
- e) Realizar actividades relacionadas a la **PESCA COMERCIAL** y/o la acuicultura dentro del Estado de Baja California;



- f) No estar recibiendo otro apoyo para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Federal, y
- g) No ser familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, ya sea centralizado o paraestatal, así como no desempeñar cargo alguno ni tener algún interés personal, de familia o de negocios en dichas instituciones.

## 7. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiados por el **PROGRAMA** quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar debidamente requisitado, el **FORMATO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS**, identificado como Anexo 1 o 2 (de acuerdo a la constitución de la empresa);
- b) Presentar Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en el Estado de Baja California en original, para cotejo y copia;
- c) Presentar Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses;
- d) Presentar comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en que presente su solicitud de ingreso al **PROGRAMA** o en su caso, carta de residencia emitida por autoridad competente, en original y copia;
- e) Permiso o concesión de **PESCA COMERCIAL** y/o acuacultura vigente, o documento que acredite el trámite de renovación;
- f) Avisos de arribo y/o cosecha de los Ejercicios Fiscales 2025 y/o 2026, o documentos comprobatorios de producción en el caso de los permisos administrados por SEMARNAT.
- g) Presentar copia del Acta Constitutiva, así como del Instrumento Público que acredite la personalidad jurídica del Representante Legal, en formato digital y original, aplicable únicamente para **PERSONAS MORALES**;
- h) En su caso, presentar registro de trabajador del sector pesquero y acuícola (Anexo 3);
- i) Presentar estado de cuenta bancario, captura de la aplicación digital o contrato bancario, donde se identifique el nombre completo y la CLABE Interbancaria del trabajador, y
- j) Presentar debidamente suscrito, el formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare que el trámite fue realizado de manera gratuita; no recibe de manera simultánea, otro apoyo para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal; que no ostenta el carácter de persona servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ya sea en la administración pública centralizada o paraestatal; así como que no es familiar directo de personas servidoras públicas de dichos niveles de gobierno, ni existe respecto de estas últimas algún interés personal, familiar o de negocios.

## Actualización del Expediente.

Las **PERSONAS SOLICITANTES** beneficiadas en el ejercicio 2025, únicamente deberán actualizar la documentación que haya perdido vigencia, conforme lo siguiente:



- a) Presentar debidamente requisitado, el **FORMATO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS**, identificado como Anexo 1;
- b) Identificación oficial, comprobante de domicilio o documentación fiscal cuando haya expirado su vigencia;
- c) Tratándose de **PERSONAS MORALES**, presentar Acta de Asamblea cuando existan modificaciones en la representación legal o en sus Estatutos Sociales, e
- d) Información bancaria, en caso de cambio de cuenta.

## 8. CARACTERÍSTICA DEL APOYO.

Consiste en un beneficio económico que se otorgará de manera directa y por única ocasión a las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo con la leyenda de “**NO NEGOCIABLE**”, hasta por la cantidad de \$3,000.00 M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo a la justificación, disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026 y la autorización del permisionario pesquero o acuícola.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

### Derechos.

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y sin discriminación por parte del personal de la **SECRETARÍA**;
- b) Participar en el proceso de incorporación al **PADRÓN**;
- c) Recibir información clara y oportuna sobre el **PROGRAMA**, proporcionada por la **SECRETARÍA** o la persona que ésta designe;
- d) Recibir en su totalidad el **APOYO** conforme a las presentes **REGLAS**, en los tiempos, formas y ventanillas señaladas por la **SECRETARÍA**;
- e) Recibir asistencia por parte del personal de la **SECRETARÍA** para ingresar al **PROGRAMA**, sin costo alguno o condicionamiento;
- f) Tener la garantía de la confidencialidad, reserva y protección de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales;
- g) Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia o irregularidades en la operación del **PROGRAMA**, y
- h) Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

### Obligaciones.

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al **PADRÓN**;
- b) Cumplir con la normatividad del **PROGRAMA**;
- c) Cumplir con el procedimiento del **PROGRAMA** hasta su finiquito;
- d) En su caso, acudir a la entrega del **APOYO** en tiempo y forma;
- e) Abstenerse de hacer uso indebido del **APOYO**, así como comercializarlo, y
- f) Cumplir con las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

### Causas de Exclusión.



Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** podrán ser dadas de baja del **PADRÓN** y, en consecuencia, se procederá la cancelación o suspensión del **APOYO**, cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales:

- a) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa en la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**;
- b) Contravenir lo señalado en las presentes **REGLAS**, a la **CONVOCATORIA** correspondiente, a los acuerdos del **COMITÉ** y demás disposiciones legales aplicables;
- c) Detectarse que recibe simultáneamente apoyos de otros programas similares a la naturaleza del **APOYO**; o
- d) Identificarse o comprobarse que la **PERSONA BENEFICIARIA**, o en su caso, sus socios o asociados, son personas servidoras públicas o funcionarias de cualquier orden de Gobierno, centralizado o paraestatal, sean familiares directos, o que tengan algún interés personal, familiar o de negocios con dichas instituciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones asumidas, o que se detecte que dejó de cumplir con los requisitos del **PROGRAMA**, el **COMITÉ** determinará cuál de los siguientes casos procederá:

- a) Suspensión temporal, y/o
- b) Baja del **PROGRAMA**.

Cualquier causa de exclusión y baja definitiva se documentará mediante un formato establecido por la **SECRETARÍA**, en el cual se especificará la causa de suspensión o de baja, junto con una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades que dan fe de lo sucedido; dicho formato formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA** el cual se archivará para soporte, y como consecuencia, no se otorgará el **APOYO**.

Las causas de exclusión, suspensión y/o baja serán notificadas a la **PERSONA BENEFICIARIA** a través de los datos de contacto proporcionados en el trámite de alta. Si la persona no responde o no acude, no se generará responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA**, y se deberá indicar esta situación en el formato correspondiente, que formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA**, para soporte del mismo.

La **PERSONA BENEFICIARIA** que incurra en una de las causales para ser descartada del **PROGRAMA**, no podrá ingresar en el mismo ejercicio fiscal; dejando a salvo su derecho para realizarlo en el año inmediato siguiente, atendiendo la disponibilidad presupuestal, así como el cumplimiento de los Criterios de Selección y Requisitos Generales que se establezcan para este efecto.

## 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en las presentes **REGLAS** para la asignación del **APOYO**.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,



indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

### Unidad Normativa.

La **SECRETARÍA** es la instancia normativa responsable del **PROGRAMA**, y estará facultada para normar e interpretar las **REGLAS**, resolver aspectos no considerados en las mismas y establecer disposiciones necesarias para regular la correcta ejecución del **PROGRAMA**.

Asimismo, realizará de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- a) Elaborar, validar y difundir las presentes **REGLAS** y la **CONVOCATORIA**;
- b) Gestionar la instalación del **COMITÉ**;
- c) Coordinar la apertura y cierre de **VENTANILLAS** de atención, y
- d) Publicar los resultados del **PROGRAMA** en los medios oficiales correspondientes.

### Unidades Ejecutoras.

#### COMITÉ.

El **COMITÉ** es el órgano colegiado encargado de analizar, evaluar y dictaminar la procedencia de las solicitudes al **PROGRAMA**, así como resolver los asuntos derivados de su operación; Estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la **SECRETARÍA**, quien lo presidirá;
- II. La persona Titular de la Dirección de Pesca;
- III. La persona Titular de la Dirección de Acuicultura;
- IV. La persona Titular de la **DIRECCIÓN**, y
- V. La persona Titular de la Coordinación Administrativa.

Las personas integrantes del **COMITÉ** tendrán voz y voto en las sesiones, mismas que se podrán realizar de manera presencial o a través de medios electrónicos y cuando así lo considere conveniente, y podrá invitar a personas servidoras públicas o especialistas, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. Este último tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Dictaminar y aprobar o rechazar las solicitudes del **PROGRAMA**;
- b) Establecer criterios de evaluación para la dictaminación;
- c) Aprobar el listado de las **PERSONAS BENEFICIARIAS**;
- d) Elaborar el acta de resultados del **PROGRAMA**;
- e) Remitir al Comité Técnico del **FOFAEBC**, el listado de **PERSONAS BENEFICIARIAS** para la gestión de entrega del **APOYO**, y
- f) Resolver asuntos extraordinarios derivados de la operación del **PROGRAMA**.

#### DIRECCIÓN.

Es la unidad responsable de la ejecución del **PROGRAMA**, y realizará de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:



- a) Recibir, revisar e integrar los expedientes de las **PERSONAS SOLICITANTES**;
- b) Verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos conforme a las presentes **REGLAS**;
- c) Notificar observaciones o requerimientos a las **PERSONAS SOLICITANTES**;
- d) Integrar y turnar los expedientes para dictaminación del **COMITÉ**;
- e) Emitirá la instrucción de pago al **FOFAEBC**;
- f) Dar seguimiento al ejercicio del recurso de los **APOYOS**, el cual deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026;
- g) Elaborar y firmar el Finiquito del **PROGRAMA**, e
- h) Informar al **COMITÉ** los casos de incumplimiento y, en su caso, solicitar la devolución o reintegración de los recursos conforme a la normativa aplicable.

### **FOFAEBC.**

En adelante el **FOFAEBC**, fungirá como instancia operativa y financiera para la dispersión de los recursos del **PROGRAMA**, conforme a las instrucciones de pago que emita la **DIRECCIÓN**, por lo que deberá realizar, entre otros, lo siguiente:

- a) Transferir el **APOYO** a las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, conforme a la instrucción de pago que le sea notificada, e
- b) Informar sobre los rendimientos financieros generados, a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

## **11. MECANISMOS DE OPERACIÓN.**

### **Difusión.**

El proceso de presentación de solicitudes para acceder al **PROGRAMA** iniciará con la publicación de las presentes **REGLAS** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como a través de medios impresos y electrónicos a disposición de la **SECRETARÍA**.

La **CONVOCATORIA** se difundirá en la página oficial de la **SECRETARÍA**, así como redes sociales, medios digitales y, en su caso, de manera impresa en las oficinas de atención.

Para efectos de lo anterior, la **SECRETARÍA** brindará información necesaria que permita a las y los interesados conocer las características del **APOYO**, los requisitos que deben reunir y el lugar donde los debe presentar, lo cual deberá expresar, en todos los casos y sin excepción, en los términos que se establecen en las presentes **REGLAS**.

### **Apertura de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.**

La recepción de solicitudes para acceder a los beneficios del **PROGRAMA**, se realizará mediante la apertura de **VENTANILLAS**, las cuales operarán en periodos determinados durante el presente ejercicio fiscal, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Las fechas de apertura y cierre serán informadas a través de la **CONVOCATORIA** que para tal efecto se emita y será difundida en el portal oficial de la **SECRETARÍA**: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servicios/ProgPescando>.



Las **VENTANILLAS** se localizarán en las oficinas de la **SECRETARÍA**, ubicadas en:

| CIUDAD      | TELÉFONO                         | DOMICILIO                                                                                                                  |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ensenada    | (646) 172-3080                   | Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz número 6500 Colonia Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785.                  |
| Mexicali    | (686) 551-7300<br>extensión 7328 | Kilómetro 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado sin número, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620.                    |
| San Felipe  | (686) 577-0408                   | Avenida Mar de Cortes Sur número 614, Local 105, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, Código Postal 21850.            |
| San Quintín | (616) 165-2464<br>extensión 3602 | Avenida "A" entre 9 y 10 sin número, Fraccionamiento Ciudad San Quintin, San Quintin Baja California, Código Postal 22930. |

La **VENTANILLA** estará abierta en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

En su caso, el personal de la **SECRETARÍA** asignado al **PROGRAMA**, a petición y bajo las indicaciones que establezca la **SECRETARÍA**, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en el numeral 7 para las presentes **REGLAS**.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la **VENTANILLA** para el otorgamiento del **APOYO** no crea derecho a obtener el mismo, no implica su aceptación o compromiso alguno para el Gobierno del Estado de Baja California.

El cumplimiento por parte la **PERSONA SOLICITANTE** de las presentes **REGLAS**, los Criterios de Selección y Requisitos Generales para obtener el **APOYO**, así como de los acuerdos que emita el **COMITÉ**, no la exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

La **SECRETARÍA** podrá establecer nuevos periodos de apertura y cierre de **VENTANILLA** de acuerdo con las necesidades del **PROGRAMA** y de la Dependencia a su cargo, estas modificaciones podrán ser, más, no están limitadas, por causa de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes.



En caso de cualquier modificación a los periodos de apertura y cierre de **VENTANILLA**, se deberá notificar por escrito al Comité Técnico del **FOFAEBC** y lo hará de conocimiento de los sectores por medio de la página electrónica de la Dependencia a cargo del **PROGRAMA**.

En el documento “Formato de Seguimiento del Proceso del Apoyo” se les pedirá a las **PERSONAS SOLICITANTES** su autorización para continuar con el seguimiento de su solicitud a través del correo electrónico indicado en dicho formato.

### **Integración de los Expedientes.**

Las **PERSONAS SOLICITANTES** deben asegurarse de entregar toda la documentación requerida en las presentes **REGLAS**, incluyendo los formatos anexos, debidamente requisitados y firmados. Para tal efecto, las **PERSONAS SOLICITANTES** que no sepan leer o escribir podrán ser auxiliadas por el personal designado para ello, asentando su huella digital de conformidad.

La **DIRECCIÓN** será la responsable de la recepción, revisión e integración de los expedientes. El periodo de integración será de hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al cierre de las **VENTANILLAS**.

Durante este periodo, podrá requerir a las **PERSONAS SOLICITANTES** información o documentación complementaria, a través de los medios de contacto proporcionados.

### **Dictaminación de Solicitudes.**

Una vez completado el expediente, el **COMITÉ** analizará y dictaminará las solicitudes conforme a la disponibilidad presupuestal y los criterios establecidos en las presentes **REGLAS**.

### **Publicación de los Resultados.**

La **SECRETARÍA** publicará los resultados de la dictaminación en los medios oficiales que determine.

La notificación a las **PERSONAS BENEFICIARIAS** podrá realizarse mediante correo electrónico, llamada telefónica o los medios establecidos en el **FORMATO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS**.

### **Entrega de los Apoyos.**

La entrega de los **APOYOS** será realizada por el **FOFAEBC**, conforme a la instrucción de pago emitida por la **DIRECCIÓN**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la **PERSONA BENEFICIARIA**.

De manera excepcional, en zonas rurales sin acceso a servicios bancarios o con imposibilidad comprobable para la apertura de cuentas, el pago podrá realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda de “**NO NEGOCIABLE**”, previa autorización de la **SECRETARÍA**.

### **Cierre del Programa.**



Concluida la entrega de los **APOYOS**, el **COMITÉ** integrará el Acta de Cierre o Finiquito del **PROGRAMA**, la cual será informada al Comité Técnico del **FOFAEBC**.

La **SECRETARÍA** publicará el listado final de **PERSONAS BENEFICIARIAS** en los medios oficiales correspondientes.

## 12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que les corresponde al **Ramo 09** Secretaría de Pesca y Acuacultura, **Programa Presupuestario 065** Desarrollo Sustentable de la Actividad Pesquera y Acuícola, **Proyecto Institucional 2** Promover la construcción, modernización y equipamiento de la infraestructura pesquera y acuícola, **Meta 07** Apoyos al sector pesquero y acuícola mediante programa anual institucional, entregado, **Acción 09** Entrega de apoyos al sector pesquero y acuícola mediante programa anual pescando con el corazón, **Partida 75117** Inversiones en Fideicomiso **FOFAEBC**, de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 23 de diciembre de 2025.

## 13. INDICADORES DE RESULTADOS.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 065 Desarrollo Sustentable de la Actividad Pesquera y Acuícola, que tiene como fin “Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la Entidad mediante el incremento de la producción, el ordenamiento y la expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales” y como propósito que “Las unidades económicas del sector pesquero y acuícola, incrementan el valor anual de la producción en el Estado Baja California”. Específicamente en los Componentes y actividades, como se muestra a continuación:

- C9: Proyectos estratégicos para la modernización y fortalecimiento pesquero y acuícola, realizados.
- C9A1: Coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos estratégicos, así como la generación de información y estadística del sector.

## 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **SECRETARÍA** registrará los procedimientos internos para el seguimiento de cada **APOYO**, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** en el Sistema Integral que administra la **SECRETARÍA**.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** de manera mensual a través de los reportes que presente la **SECRETARÍA** para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual (POA).



La **SECRETARÍA** en coordinación con la Secretaría de Hacienda, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el **PROGRAMA** en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

Cuando sea posible y considerando la naturaleza de cada indicador, diferenciar los **APOYOS** otorgados a las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, para lo cual, la **SECRETARÍA** deberá garantizar que la información contenga todos los datos que permitan identificarlo.

Lo anterior, se realizará mediante los siguientes indicadores:

A nivel Fin.

|                             |                                                                                                      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INDICADOR</b> | Porcentaje de aportación Económica de la Producción Pesquera y Acuícola al PIBE                      |
| <b>¿QUÉ MIDE?</b>           | La aportación del valor de la actividad pesquera y acuícola al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) |
| <b>FÓRMULA</b>              | (Valor de la producción pesquera y acuícola anual / PIB estatal de INEGI) *100                       |
| <b>PERIODICIDAD</b>         | Anual                                                                                                |

A nivel Propósito.

|                             |                                                           |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INDICADOR</b> | Valor de la Producción Acuícola                           |
| <b>¿QUÉ MIDE?</b>           | El valor económico de la producción acuícola en el Estado |
| <b>FÓRMULA</b>              | Dato del valor de la producción acuícola                  |
| <b>PERIODICIDAD</b>         | Anual                                                     |

|                             |                                                             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INDICADOR</b> | Valor de la Producción Pesquera                             |
| <b>¿QUÉ MIDE?</b>           | El valor económico de la producción pesquera en el Estado   |
| <b>FÓRMULA</b>              | Dato del valor de la producción pesquera en Baja California |
| <b>PERIODICIDAD</b>         | Anual                                                       |

A nivel Componente.

|                             |                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INDICADOR</b> | Porcentaje de avance trimestral del programa para el fortalecimiento y modernización pesquera y acuícola anual                                                                 |
| <b>¿QUÉ MIDE?</b>           | El porcentaje de acciones del programa para el fortalecimiento y modernización pesquera y acuícola realizadas en el periodo, con respecto a las acciones programadas en el año |
| <b>FÓRMULA</b>              | (Cantidad de acciones del programa para el fortalecimiento y modernización pesquera y acuícola realizadas / Total de acciones del programa programadas) *100                   |
| <b>PERIODICIDAD</b>         | Trimestral                                                                                                                                                                     |

## 15. TRANSPARENCIA.



Será responsabilidad de la **SECRETARÍA** cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del **PROGRAMA**, en apego estricto a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia. Además, elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Dichos materiales serán previamente validados por la **SECRETARÍA** y contendrán la leyenda siguiente: *“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”*.

Asimismo, para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SECRETARÍA** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para recibir los **APOYOS**, en las guías y materiales de difusión: *“Los programas de apoyo de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al del programa”*, y realizará acciones de orientación y difusión con las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en su operación deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, y aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 fracción XIV y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: [www.transparenciabc.gob.mx](http://www.transparenciabc.gob.mx) y en la página de la Secretaría <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/>.

Las personas beneficiadas de los programas sujetos a reglas de operación estarán en un **PADRÓN** el cual incluirá el nombre o razón social de las personas beneficiarias, Municipio, Entidad Federativa y monto del apoyo otorgado, éste será enviado a la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se crean las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California vigente.



## 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

### AVISO DE PRIVACIDAD.

La **SECRETARÍA** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten los datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser susceptible de beneficiarse con este **PROGRAMA**, ser integrados en los sistemas de datos personales de la **SECRETARÍA** y poder ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN**.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA**, con domicilio en Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz número 6500, Colonia Ex Ejido Chapultepec, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, Código Postal 22785; en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SECRETARÍA** en <http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/showFileDocumentoSujetoSO?IdSujeto=70&url=Aviso%20de%20privacidad%20integral%20de%20SEPESCA%20versi%C3%B3n%20final2022.pdf>

Lo anterior, se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California y 19 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Toda persona tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar el ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades relacionadas con la operación del **PROGRAMA**, ante las instancias responsables de su ejecución.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** que se otorgan a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Cualquier persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por solicitar o recibir alguna contraprestación para la realización de trámites



relacionados con la obtención de los **APOYOS**, se sujetará a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

En caso de detectarse o denunciarse que alguna persona servidora pública realice acciones de proselitismo político, promueva a algún partido político o contravenga lo dispuesto en las presentes **REGLAS**, la **SECRETARÍA** dará conocimiento a la autoridad competente para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La **SECRETARÍA** adoptará las medidas necesarias para brindar atención oportuna y eficiente a la ciudadanía, atendiendo solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del **PROGRAMA**, así como las quejas y denuncias presentadas contra personas servidoras públicas, con el propósito de garantizar el derecho de petición, el acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del **PROGRAMA**.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA** podrán ser remitidas o presentadas mediante escrito libre, por medios electrónicos, vía telefónica o de manera presencial. Para tal efecto, se pueden utilizar los siguientes puntos de contacto:

#### **Por Escrito.**

Mediante escrito libre en el cual se proporcione preferentemente la información indispensable que permita dar curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la persona peticionaria, denunciante o quejosa, domicilio, localidad, Municipio, Estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre o descripción física de la persona o persona servidora pública contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y el área a la que pertenece. Los escritos podrán entregarse en la Oficina de la **SEPESCA**, ubicada en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz Número 6500, Colonia Ex Ejido Chapultepec, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, Código Postal 22785 o en los buzones instalados para este propósito, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas.

#### **Por teléfono.**

Las personas podrán presentar quejas y denuncias vía telefónica en el número 800 466-37-86 correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o al (646) 172-30-34 con la persona Titular del Órgano de Control Interno de la **SECRETARÍA**.

#### **Por Medios Electrónicos.**

Las quejas y denuncias podrán presentarse a través de escrito libre al correo electrónico de la Secretaría de Pesca y Acuicultura [sepescabc@baja.gob.mx](mailto:sepescabc@baja.gob.mx).

#### **Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California.**

Aunado a lo anterior, se podrán presentar quejas o denuncias en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo,



en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en el teléfono (686) 5-55-49-20 extensión 8204, o bien, en el correo electrónico [contraloriasocialbc@baja.gob.mx](mailto:contraloriasocialbc@baja.gob.mx)

## 18. ANEXOS.

Los anexos que forman parte del presente Acuerdo, son los que se mencionan a continuación:

**Anexo 1:** Formato de Seguimiento y Relación de Trabajadores Activos (Persona Física).

**Anexo 2:** Formato de Seguimiento y Relación de Trabajadores Activos (Persona Moral).

**Anexo 3:** Registro de Trabajador del Sector Pesquero y Acuícola.

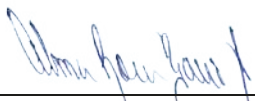
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2026. Asimismo, deberá difundirse en el portal institucional de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, cuando así se estime necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, debiendo publicarse las modificaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por la Persona Titular de Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California, quien determinará lo conducente.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad Mexicali, Baja California a 17 de marzo de 2026.



ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUACULTURA



JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA  
SECRETARIO DE HACIENDA



\*Este programa es útil para cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Anexo 1: Formato de Seguimiento y Relación de Trabajadores Activos (Persona Física).**  
**Anexo 2: Formato de Seguimiento y Relación de Trabajadores Activos (Persona Moral).**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

\*Este programa es público, libre e cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PESCA**  
Secretaría de Pesca y Acuicultura

**REGISTRO DE TRABAJADOR DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA**  
*PESCANDO CON EL CORAZÓN*

| DATOS DEL TRABAJADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                                            |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            | APELLIDO PATERNO                           |                                   |
| CURP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            | RFC                                        |                                   |
| SEXO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            | EDAD                                       |                                   |
| DOMICILIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                                            |                                   |
| MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            | NOMBRE DE LA LOCALIDAD:                    |                                   |
| CORREO ELECTRÓNICO (medio de notificación oficial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            | TELÉFONO CELULAR                           |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            | TELÉFONO CASA                              |                                   |
| 2. DATOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN LA INDUSTRIA PESQUERA Y/O ACUÍCOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |                                            |                                   |
| 1. ESTADO DE NACIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            | 2. TIEMPO TRABAJANDO EN BAJA CALIFORNIA:   |                                   |
| 1. TRABAJA EN EL SECTOR: <input type="checkbox"/> PESCA <input type="checkbox"/> ACUICULTURA <input type="checkbox"/> PLANTA DE PROCESO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |                                            |                                   |
| 2. PERTENECE A UNA ETNIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            | 3. CUÁL:                                   |                                   |
| 4. PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            | 5. TIEMPO TRABAJANDO EN LA ACTIVIDAD:      |                                   |
| 6. NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            | 7. INGRESO MENSUAL PROMEDIO: \$            |                                   |
| 8. CUENTA CON LIBRETA DE MAR Y VISTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            | 9. CARNET DE IDENTIDAD MARÍTIMA VIGENTE:   |                                   |
| 10. NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA QUE TRABAJA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                            |                                   |
| 11. ACTIVIDAD QUE REALIZAN (puede elegir más de una):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                                            |                                   |
| Motorista <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Winchero <input type="checkbox"/>          | Cabo de vida <input type="checkbox"/>      | Cocinero <input type="checkbox"/> |
| Capitán <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cocinero <input type="checkbox"/>          | Desconchador <input type="checkbox"/>      | Operador <input type="checkbox"/> |
| Marinero <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fileteador <input type="checkbox"/>        | Aluzo <input type="checkbox"/>             | Otro <input type="checkbox"/>     |
| 12. PESQUERÍAS EN LA QUE PARTICIPA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                            |                                   |
| Abulón <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Caracol panocha <input type="checkbox"/>   | Pepino de mar <input type="checkbox"/>     |                                   |
| Algas (Sargazo, otras) <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Curvina golfina <input type="checkbox"/>   | Pulpo <input type="checkbox"/>             |                                   |
| Almeja generosa <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Erizo de mar <input type="checkbox"/>      | Liburones y rayas <input type="checkbox"/> |                                   |
| Atún <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Escama marina <input type="checkbox"/>     | Sardinas <input type="checkbox"/>          |                                   |
| Camarón <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Jaiba <input type="checkbox"/>             | Pesca deportiva <input type="checkbox"/>   |                                   |
| Cangrejo <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Langosta <input type="checkbox"/>          | Acuicultura <input type="checkbox"/>       |                                   |
| Caracol chino <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pelágicos menores <input type="checkbox"/> | Otros: <input type="checkbox"/>            |                                   |
| <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA</b></p> <p>LA PERSONA SUSCRITA en este acto manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que toda información y documentación presentada es cierta, emitida por la autoridad competente, la cual me identifica ante esta autoridad y que me acredita como beneficiario. Los recursos obtenidos serán utilizados por mí persona, para el propósito que fueron tramitados, que no hare uso indebido del mismo, que conozco mis derechos y obligaciones, así como tengo conocimiento que de incumplir en alguno de los requisitos de ley, me hará sujeto a causal de baja como beneficiario del apoyo solicitado, sin responsabilidad para la autoridad, que conozco y sé que puedo ser sujeto de sanciones y penas establecidas en los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y artículo 259 del Código Penal para el Estado de Baja California. Asimismo, manifiesto no encontrarme en el supuesto previsto en la Regla de Operación del programa que la letra dice "Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o bien, ser persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios". Del mismo modo, acepto los términos y condiciones que al solicitar el ingreso al programa no se crea ninguna relación laboral entre la persona SUSCRITA y la Secretaría de Pesca y Acuicultura. 1.- Autorizo expresamente al Gobierno de Baja California para que de tratamiento a mis datos personales en los términos de los Artículos 11, 14, 16 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales Para el Sector Público del Estado de Baja California, 11 y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, 96, 57, 60, 61, 64, 65 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2.- Los programas de apoyo de la Secretaría de Pesca y Acuicultura son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al Bienestar Social. 3.- Con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California, en este mismo acto, se hace de su conocimiento que está en posibilidad de consultar nuestro aviso de privacidad simplificado de datos personales en nuestro sitio: Aviso de privacidad simplificado <a href="http://www.transparencia.bajacalifornia.gob.mx/kwars/showFile?Documento=Sujeto%20%20Baja%20Califonia%20Aviso%20de%20privacidad%20simplificado%20del%20SEPESCA%20del%202019%20del%202019.pdf">http://www.transparencia.bajacalifornia.gob.mx/kwars/showFile?Documento=Sujeto%20%20Baja%20Califonia%20Aviso%20de%20privacidad%20simplificado%20del%20SEPESCA%20del%202019%20del%202019.pdf</a></p> |                                            |                                            |                                   |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### Anexo 3: Registro de Trabajador del Sector Pesquero y Acuícola.

